



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, octubre 20 de 2021

Doctor:

**SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS**

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

E.S.D.

**REF: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

Honorable concejal del Distrito De Barranquilla:

**ZAMIR BENAVIDES**, por medio de la presente me permito comunicar a ustedes, que he sido designado Ponente del Proyecto de Acuerdo de la referencia: **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**

Por lo anterior, presento la Ponencia para Segundo Debate, la cual sustentara ante la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, en aras de surtir el trámite el Segundo Debate reglamentario de todo Proyecto de Acuerdo, lo cual hacemos en los siguientes términos:

**CONSIDERACION DE ORDEN FACTICO Y LEGAL.**

**1. FACULTADES PARA AUTORIZAR LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en los municipios las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el respectivo concejo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Para su autorización será necesario que: 1.) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo; 2.) que las vigencias futuras que soliciten cuente, como mínimo, con una aprobación del 15% en la vigencia fiscal en la que están sean autorizadas o si son excepcionales que no exista apropiación siempre y cuando solo sean autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico ; 3.) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y



### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

favorable del Departamento Nacional de Planeación; que los proyectos objeto de la vigencia futura están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo; 4.) que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no puede exceder la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la Ley 358 de 1997.

La Ley 1483 de 2011 establece la posibilidad que las entidades territoriales asuman compromisos con cargo a “vigencias futuras excepcionales” facultando a los concejos, a iniciativa del gobierno local, para autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ‘sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización’, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los ‘sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos’.
- b. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben ‘consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo’ de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c. Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- e. Los proyectos objeto de la vigencia futura deben estar consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no pueden exceder la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.
- f. La autorización por parte del concejo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Por su parte, el Acuerdo Distrital 012 de 2019, ‘Por el cual se ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones’, regula la asunción de compromisos con cargo a ‘**vigencias futuras excepcionales**’ así:

**ARTÍCULO 93. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.** *De conformidad con el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, en el Distrito de Barranquilla, el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

a) *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla.*

b) *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de estas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003.*

c) *Se cuente con aprobación previa del CODFIS.*

d) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

e) *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo del Distrito y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción Distrital a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*

f) *Los montos por vigencia que se comprometan por parte de la administración distrital como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

g) *La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.*

**PARÁGRAFO 1°.** *En el Distrito de Barranquilla, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde Distrital, excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

**PARÁGRAFO 2°.** *El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de esta.*

## 2. DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR



### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, le atribuye a los Concejos Municipales, la de “*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*”.

Así mismo, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012. Señala:

*“Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

*(...)*

*3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*

*(...)*

*PARÁGRAFO 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

- 1. Contratación de empréstitos.*
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.*
- 6. Las demás que determine la Ley.”*

De acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el párrafo 4º de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley.

En los demás casos, el alcalde es competente conforme la constitución y la Ley, para la celebración de contratos estatales.

De conformidad con la jurisprudencia sobre la interpretación del artículo 313-3 de la Carta Política y el artículo 18, párrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, se concluye que:

1. Los concejos municipales, en ejercicio de la función consagrada en el artículo 313-3 constitucional, están facultados para establecer procedimientos que deberá seguir ante estos para la obtención de la autorización por parte de los alcaldes para la celebración de los contratos indicados en la Ley 1551 de 2012.
2. El procedimiento que se llegare a adoptar por parte de los concejos y que contenga dichas autorizaciones, solo estará limitado a los contratos de empréstitos, los contratos relacionados con vigencias futuras, los contratos de enajenación de bienes inmuebles, los contratos de concesión y los contratos relacionados con enajenación de activos y aquellos que llegare a disponer el legislador, vale decir, los otros contratos previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en la legislación civil y comercial, quedan por fuera de aquella autorización, ya que los alcaldes tienen competencia constitucional y legal propia para suscribir contratos.
3. Como quiera que en la ley no se hizo mención a los convenios interadministrativos, ni los convenios celebrados con organizaciones privadas regulados por la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas especiales regulatorias, se entiende que estos negocios jurídicos quedan comprendidos en la competencia



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

constitucional y legal propia de los alcaldes, sin que para ellos se requieran una autorización especial o expresa.

4. Solo excepcionalmente el alcalde necesitará autorización del concejo municipal para contratar, por tanto, aquella atribución del concejo municipal es restringida.

**OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El presente proyecto de acuerdo busca que el Concejo Distrital de Barranquilla autorice al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales con cargo a los presupuestos de la vigencia 2022, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos en las cuantías que se relacionan a continuación:

<b>FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	\$4.185.000.000	\$4.185.000.000	<b>\$4.185.000.000</b>
<b>FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA 'DOBLE TITULACIÓN'</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
ICLD	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725	<b>\$1.269.070.725</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
CRÉDITO	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000	<b>\$2.948.000.000</b>
<b>PROYECTO 'UNIVERSIDAD AL BARRIO'</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>
CRÉDITO	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400	<b>\$1.277.078.400</b>
<b>DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL ICBF</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTUAS DEL PROYECTO</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA.



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

<b>APORTE DISTRITO DE BARRANQUILLA – ICLD</b>	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
<b>COFINANCIACIÓN (ICBF)</b>	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>\$77.348.059.569</b>		

Así mismo solicita se conceda autorización al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a los presupuestos de las vigencias 2021 a 2022, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los programas y proyectos en las cuantías que se relaciona a continuación:

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023</b>				
<b>RECURSOS</b>	<b>2021 (15%)</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO</b>
ICLD	\$900.000.000	\$5.100.000.000	\$6.000.000.000 0	\$5.100.000.000
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “SOY BARRANQUILLA” 2020 – 2023 FASE 1</b>				
<b>RECURSOS</b>	<b>2021 (15%)</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO</b>
DIVIDENDOS	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85
<b>TOTAL</b>				
<b>TOTAL</b>	\$1.695.731.457,15	\$9.609.144.924,85	\$11.304.876.381	\$9.609.144.924,85

**DE LOS PROYECTOS CONTRATOS Y CONVENIOS**



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

• **FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA**

Este proyecto tiene como objeto el desarrollo de actividades del “Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) en el Distrito de Barranquilla por un de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 4.185.000.000)**, de la siguiente manera:

<b>FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD BARRANQUILLA</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR DEL PROYECTO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP</b>	\$4.815.000.000	\$4.815.000.000	\$4.815.000.000
<b>TOTAL</b>	\$4.815.000.000	\$4.815.000.000	\$4.815.000.000

El derecho salud tiene el carácter de fundamental y su prestación debe de ser oportuna, eficaz y de calidad; como derecho fundamental comprende el goce de otros derechos vinculados a su satisfacción efectiva, en tal sentido para el legislador y el máximo órgano de cierre constitucional, es un conjunto armónico y articulado de principios y normas, **políticas públicas**, instituciones, competencias y **procedimientos** que dispone el Estado para su garantía y materialización<sup>1</sup>. Así mismo este derecho de índole fundamental adquiere una doble connotación por un lado debe entenderse como un derecho fundamental y un servicio Público vigilado por el Estado<sup>2</sup>.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que:

*“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.** Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.”* (Negrillas y subrayas fuera del texto).

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia T 121 de 2015, M.P Luis Guillermo Guerrero Pérez.

<sup>2</sup> Al respecto se ha pronunciado la Corte Constitucional en Sentencia T 1076 de 2012.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Que la Ley 715 de 2001, Título III, Capítulo II, artículo 43 dispone:

*“Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.”*

Así mismo, la Ley 1438 de 2011 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, establece la competencia de los departamentos y distritos es coordinar y controlar las estrategias del servicio de salud.

La **Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015**, *“Por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC”*, dispone lo siguiente:

**“Artículo 8. Definición del PIC.** Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP.

**Artículo 12. Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.** El PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por tanto deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Artículo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal.** Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

**14.1.** La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.”

Así mismo, la Resolución No. 518 de 2015 establece en su anexo técnico modificado por el artículo 7 de la Resolución 3280 de 2018, *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral De Atención Para La Promoción y Mantenimiento De La Salud y La Ruta Integral De Atención En Salud Para La Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación”*, indica en su contenido anexos:

### **CAPÍTULO 3. INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES.**





### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

La RPMS contempla tres tipos de intervenciones que se diferencian en la población sujeto a la que van dirigidas: **i)** intervenciones poblacionales estas se dirigen a toda la población, **ii)** intervenciones del PIC; las colectivas dirigidas a la(s) familia(s), grupos de población o comunidades que comparten características o situaciones particulares y se concretan a través del PIC de cada entidad territorial, y **iii)** intervenciones individuales van dirigidas a las personas en los diferentes momentos del curso de vida y a la familia.

(...)

#### **3.2. Intervenciones colectivas: (Pag.31)**

Las intervenciones colectivas se definen como: —un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. (Art.3, numeral 3.7 Resolución 518 de 2015)

**Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud (...).**

#### ➤ **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.**

- **Inscripción en el Banco de Proyectos.** El proyecto ‘Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla’ corresponde a gasto público social del sector salud que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla con código **BPIN 2020080010120**.
- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.** El proyecto ‘Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla’, código BPIN 2020080010120, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El proyecto ‘Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla’, fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional.** Este proyecto no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- El proyecto ‘Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad Barranquilla’, **hace parte del Plan de Desarrollo 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”** establece en su artículo 11. **POLÍTICA CIUDAD SALUDABLE** que busca una ciudad de barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud



### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y protección Social. Así mismo, establece en el punto **11.2 Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud**, en el numeral **11.2.3 Proyecto: Gestión para la promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad** el cual busca promover entornos saludables, proporcionar en el barranquillero información y herramientas necesarias para que ejerza control sobre la salud propia y colectiva. **11.2.5 Proyecto: de Vigilancia Epidemiológica** que busca intervenir de manera oportuna cuando parezcan enfermedades transmitidas por condiciones sanitarias y ambientales. **11.2.6 Proyecto: Promoción y fomento e la salud sexual y reproductiva en el Distrito de Barranquilla** con enfoque de derechos. Busca la promoción y fomento de los derechos sexuales y reproductivos en el 100% de las instituciones Educativas Distritales priorizadas.

- **Período de gobierno.** Las vigencias futuras excepcionales solicitadas no sobrepasan el período de gobierno y su valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$4.815.000.000), para la vigencia 2022.

### • FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA “DOBLE TITULACIÓN”

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en el artículo 29 señala que “La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior”, aplica para media académica, y en el artículo 32 dispone “La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior”. Esta intencionalidad de la ley es lo que hoy ha permitido que la articulación sea vista como el puente o nivel de transición de la educación media.

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia Pacto por la equidad” en el capítulo primero: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, establece en el Literal C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos: se señala: “El ciclo de educación media es otro de los niveles que presenta una baja cobertura. Esto es alarmante si se tiene en cuenta que este nivel es fundamental para definir las trayectorias de vida de los jóvenes. Por tanto, se proponen acciones orientadas al incremento de cobertura y al favorecimiento de la calidad de tal forma que este nivel sea más atractivo y pertinente para los jóvenes colombianos. A lo anterior se suma un fuerte componente socioemocional y de orientación socio ocupacional con el fin de favorecer el tránsito hacia la educación superior, así como estrategias para fortalecer el acompañamiento situado a docentes”.

### CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

#### REQUISITOS DEL PROYECTO:

- **Inscripción en el Banco de Proyectos.** El proyecto ‘fortalecimiento y continuidad del programa ‘Doble Titulación’ corresponde a gasto público social del sector educación el cual se encuentren debidamente inscrito y viabilizado en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla con código **BPIN 2021080010085**.
- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.** El proyecto ‘fortalecimiento y continuidad del programa ‘doble titulación’, código **BPIN**



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**2021080010085**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El proyecto ‘fortalecimiento y continuidad del programa ‘doble titulación’, fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional.** Este proyecto no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- **Inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital. el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023, ‘SOY BARRANQUILLA’,** señala en su Artículo 4 “Objetivos y fines del plan” en el numeral 4.1 Retos por afrontar, en su sección 4.1.1 Reto 1 Barranquilla una ciudad SOY EQUITATIVA, dispuso en **LA POLÍTICA EDUCACIÓN DE VANGUARDIA**, esta política tiene como objetivo terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin que contribuyan positivamente a la sociedad. Para esto se deben fortalecer los procesos educativos y dejar las bases listas para continuar avanzando hacia este propósito. Finalmente, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr un futuro y superar las trampas de la pobreza.
  - o Dentro de las estrategias de esta Política el Plan de Desarrollo contempla continuar el Proyecto de “**Fortalecimiento y Continuidad de la Doble titulación**”, a través de Instituciones de Educación Superior y ETDH, para que los estudiantes logren graduarse con doble titulación como bachiller y técnico laboral por competencias, permitiendo continuar su formación académica mediante ciclos propedéuticos.
  - o El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”, instituye en su artículo 10.3. el Programa Proyecto de Vida, el cual busca implementar estrategias que incentiven a los jóvenes por continuar con su proceso de formación en la educación superior, con el fin de fortalecer el capital humano y contribuir positivamente a la sociedad, dentro de los proyectos de este Programa tenemos que en el Numeral 10.3.1, el Plan de desarrollo contempla el Proyecto de Fortalecimiento y continuidad de la Doble titulación, con el cual se quiere lograr que la educación media del sector oficial proporcione a los estudiantes mayores competencias y ventajas al momento de terminar este ciclo educativo.
- **Período de gobierno.** Las vigencias futuras excepcionales solicitadas no sobrepasan el período de gobierno y su valor es **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.269.070.725).**

**PROYECTO DOBLE TITULACIÓN**



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

RECURSOS	2022	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
ICLD	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725
<b>TOTAL</b>	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725	\$1.269.070.725

• **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS**

Con el propósito de mantener esta condición de ciudad líder en bilingüismo, **El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “SOY BARRANQUILLA”**, ha trazado como meta en su programa **“Escuela de Calidad”**, permitir a los estudiantes del sector oficial tener un mayor dominio del idioma inglés y convertirse en ciudadanos globales, de manera que continúen desarrollando sus capacidades y puedan acceder a mayor conocimiento al aumentar las posibilidades de acceso y comprensión de más información.

En este sentido, enfocar esfuerzos en los estudiantes de educación básica primaria configura una estrategia que apunta no solo a mejorar las competencias comunicativas actuales de los niños Barranquilleros, sino a generar las condiciones para que los futuros bachilleres de las IED cuenten con una mayor capacidad de concentración, mayor agilidad y capacidad de resolución de problemas, posibilidad de realizar varias tareas simultáneamente con eficacia, mayor capacidad de establecer conexiones entre distintos conceptos, y mejor atención y memoria, entre otros de los múltiples beneficios que se obtienen al ser bilingüe.

De esta manera, la pertinencia de un programa que apunte a fortalecer las competencias comunicativas en el idioma inglés y, la habilidad de lectura en la lengua inglesa para estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado de las IED de Barranquilla, se perfecciona en la presente propuesta de fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés en los grados 3°, 4° y 5° de primaria de las Instituciones Educativas Distritales que pretende contribuir de manera directa con la meta de tener futuros ciudadanos bilingües con mayor proyección académica y seguir siendo ejemplo nacional en bilingüismo.

**La estrategia metodológica del programa** inicia con la implementación de pruebas diagnósticas de nivel de inglés en cada una de las aulas focalizadas con el fin de identificar las competencias comunicativas en inglés que poseen los estudiantes beneficiados. Con los resultados obtenidos, se realiza un análisis del estado actual de cada grupo de estudiantes frente a las metas, funciones de lengua y objetivos propuestos por el ‘Currículo Sugerido de Inglés para Primaria del Ministerio de Educación Nacional’ y se asigna la ruta de formación que mejor responda a las necesidades de cada aula.

La estrategia contempla dos rutas de formación según las competencias comunicativas de los estudiantes al inicio del proceso formativo. Una ruta de nivelación, denominada ruta de fortalecimiento, que se implementa en aquellas aulas cuya mayoría de estudiantes se encuentren dentro del nivel A0 o sin conocimientos previos del idioma, y una ruta de formación, denominada afianzamiento, que se implementa en aquellas aulas cuya mayoría de estudiantes se ubiquen dentro del nivel Pre-A1 o superior, según el ‘Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas’.

La evaluación de las competencias comunicativas de los estudiantes, durante la ejecución de la estrategia, se realizará, principalmente, mediante actividades de evaluación formativa en la mayoría de los encuentros de formación y, actividades de evaluación formativa al final de cada unidad de aprendizaje y módulo de formación. De igual manera, se incluirán actividades de autoevaluación al final de cada unidad de



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

aprendizaje y algunas actividades de heteroevaluación al final de cada módulo. El portafolio de evidencias se implementará como técnica de evaluación y las rúbricas como instrumento de evaluación.

### REQUISITOS DEL PROYECTO:

- **Inscripción en el Banco de Proyectos.** El proyecto 'Implementación del Plan de Bilingüismo en Colegios Públicos de Barranquilla' corresponde a gasto público social del sector educación el cual se encuentren debidamente inscrito y viabilizado en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla con código **BPIN 2021080010090**.
- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.** El proyecto 'Implementación del Plan de Bilingüismo en Colegios Públicos de Barranquilla', código **BPIN 2021080010090**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.
- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El proyecto 'Implementación del Plan de Bilingüismo en Colegios Públicos', fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional.** Este proyecto no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- **Inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital. El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "SOY BARRANQUILLA",** ha trazado como meta en su programa "Escuela de Calidad", permitir a los estudiantes del sector oficial tener un mayor dominio del idioma inglés y convertirse en ciudadanos globales, de manera que continúen desarrollando sus capacidades y puedan acceder a mayor conocimiento al aumentar las posibilidades de acceso y comprensión de más información.
  - En este sentido, enfocar esfuerzos en los estudiantes de educación básica primaria configura una estrategia que apunta no solo a mejorar las competencias comunicativas actuales de los niños Barranquilleros, sino a generar las condiciones para que los futuros bachilleres de las IED cuenten con una mayor capacidad de concentración, mayor agilidad y capacidad de resolución de problemas, posibilidad de realizar varias tareas simultáneamente con eficacia, mayor capacidad de establecer conexiones entre distintos conceptos, y mejor atención y memoria, entre otros de los múltiples beneficios que se obtienen al ser bilingüe.
  - De esta manera, la pertinencia de un programa que apunte a fortalecer las competencias comunicativas en el idioma inglés y, la habilidad de lectura en la lengua inglesa para estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado de las IED de Barranquilla, se perfecciona en la presente propuesta de fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés en los grados 3°, 4° y 5° de primaria de las Instituciones Educativas Distritales que pretende contribuir de manera directa con la meta de tener futuros



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

ciudadanos bilingües con mayor proyección académica y seguir siendo ejemplo nacional en bilingüismo.

- **Período de gobierno.** Las vigencias futuras excepcionales solicitadas no sobrepasan el período de gobierno y su valor es de:

<b>PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR DEL PROYECTO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>
<b>CRÉDITO</b>	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000
<b>TOTAL</b>	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000	\$2.948.000.000

- **UNIVERSIDAD AL BARRIO**

El proyecto universidad al barrio es un Contrato Interadministrativo-ITSA, que busca atender las necesidades educativas de la ciudad de Barranquilla, mediante el modelo “Formación Basada en Competencias”, se fundamenta en la misión y principios institucionales e integra el currículo, las metodologías de formación y evaluación, y el impacto en el medio:

<b>FACULTAD</b>	<b>TÉCNICO PROFESIONAL EN</b>
Ciencias Económicas Y Administrativas	Operaciones de Comercio Exterior (*)
	Operación de Procesos Empresariales
	Operación Logística
Ciencias, Educación, Artes Y Humanidades	Producción Gráfica y Multimedial
Ingenierías	Mantenimiento de Sistemas Informáticos (*)
	Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones (*)
	Operación de Procesos Industriales (*)
	Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible

(\*) Programas Acreditados en Alta Calidad

El mencionado programa beneficiará a jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Residentes en la ciudad de Barranquilla
- Estratificación de la vivienda en nivel 1, con registro en Sisbén (Puntaje DNP 0 – 54,86, aplica para subsidio jóvenes en acción).
- Ser egresados de un colegio oficial del Distrito de Barranquilla del año inmediatamente anterior al inicio de su estudio de educación superior.
- Contar con un puntaje de pruebas SABER 11 mayor o igual a la media obtenida en los colegios oficiales del Distrito de Barranquilla en el año 2021.
- Firmar Carta de Compromiso del estudiante.

REPUBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- No estar matriculado en educación superior.

Períodos académicos	2022-I	2022-II	2022-III
Total matrículas cuatrimestre	300	500	500
Total matrículas año	1.300		
Valor matrícula	\$982.368		
Costo Programa Año o Vigencia	\$1.277.078.400		

La forma de pago será la siguiente:

Período 2022	Primer pago	Segundo pago
1er cuatrimestre	Correspondiente al 50% del valor total de estudiantes matriculados hasta le primer parcial, previa certificación de matrícula emitida por la oficina de admisiones de la IES	Corresponde al 50% restante del primer cuatrimestre de 2022 previo envío de los listados de asistencia e informes académicos de cada estudiante.
2do cuatrimestre	Correspondiente al 50% del valor total de estudiantes matriculados hasta le primer parcial, previa certificación de matrícula emitida por la oficina de admisiones de la IES	Corresponde al 50% restante del segundo cuatrimestre de 2022 previo envío de los listados de asistencia e informes académicos de cada estudiante.
3er cuatrimestre	Correspondiente al 50% del valor total de estudiantes matriculados hasta le primer parcial, previa certificación de matrícula emitida por la oficina de admisiones de la IES	Corresponde al 50% restante del tercer cuatrimestre de 2022 previo envío de los listados de asistencia e informes académicos de cada estudiante.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

- **Inscripción en el Banco de Proyectos.** El proyecto 'Universidad al Barrio' corresponde a gasto público social del sector educación el cual se encuentren debidamente inscrito y viabilizado en banco de programas y proyectos del Distrito de Barranquilla con código **BPIN 2021080010049**.
- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.** El proyecto 'Universidad al Barrio', código BPIN **2021080010049**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El proyecto ‘UNIVERSIDAD AL BARRIO’, fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional.** Este proyecto no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- **Inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital.** El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “SOY BARRANQUILLA”, expone la **Política Educación de Vanguardia** tiene como objetivo terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta política busca cerrar el ciclo educativo y ‘promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior’, tanto a nivel técnico como en el profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr un futuro y superar las trampas de la pobreza. Por su parte, el **Programa Escuela de Calidad** cuyo objeto es lograr que Barranquilla sea la ciudad con mayor calidad educativa en el sector oficial, busca fortalecer los procesos educativos y construir las bases necesarias para continuar avanzando hacia este propósito. Dentro de los proyectos de este programa se encuentra el **Proyecto Universidad al Barrio**, el cual tiene como finalidad ampliar la oferta de educación superior en los barrios mediante el apoyo de las universidades de la ciudad, con el objetivo incrementar el número de personas que continúan sus estudios una vez finalizan el colegio. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así conocer los diferentes grupos poblacionales atendidos, focalizando sus esfuerzos en la población negra, raizales y palenqueros otorgando hasta 400 cupos a esta población.
- **Período de gobierno.** Las vigencias futuras excepcionales solicitadas no sobrepasan el período de gobierno y su valor es de:

PROYECTO UNIVERSIDAD AL BARRIO			
RECURSOS	2022	TOTAL VALOR DEL PROYECTO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
CRÉDITO	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400
TOTAL	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400	\$1.277.078.400

• **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL ICBF**

El proyecto de **ATENCIÓN INTEGRAL E INTERSECTORIAL** tiene como objetivo ofrecer atención integral para niños y niñas de 0 a 5 años, así como madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, presentado servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia y complementarias que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

El Distrito busca dar continuidad a los servicios que desde el 2012 se vienen brindando en beneficio de la Primera Infancia de Barranquilla en condición de alta vulnerabilidad, y sobre todo el servicio que en la vigencia 2021 se ha venido brindando a través del Convenio Interadministrativo No. 175 de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, cuyo plazo de ejecución va hasta el 15 de diciembre de 2021 y a través del cual se ha atendido a 47.800 cupos de beneficiarios en las 5 localidades del Distrito, de la siguiente manera:

SERVICIO	BENEFICIARIOS
Modalidad Institucional – CDI	13.100
Modalidad Familiar – DIMF	16.500
Modalidad Comunitaria – HCBI	1.400 HCB / 18.200 BENEFICIARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>47.800</b>

➤ **Monto de las vigencias futuras solicitadas:**

Fuente de Financiación	Vigencia 2022	Valor Total del convenio	Valor Vigencias Futuras
Aporte Distrito	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
Cofinanciación ICBF	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>			<b>\$67.668.910.444</b>

Resulta imperante que durante la presente vigencia el Distrito obtenga la facultad para comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de celebrar un convenio interadministrativo con el ICBF y contratar a los operadores derivados que brinden la atención integral a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla, para poder adelantar la respectiva contratación, se hace necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras ordinarias, en los términos y disposiciones de las normas orgánicas de presupuesto y demás normas complementarias.

Nombre del proyecto	Código BPIN	Fuente de Financiación	Vigencia 2022	Valor Total del Proyecto	Valor Vigencias Futuras
Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños, niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla	2021080010023	ICLD	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
		Cofinanciación ICBF	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

<b>TOTAL</b>	<b>\$67.668.910.444</b>
--------------	-------------------------

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES**

- **Inscripción en el Banco de Proyectos:** El proyecto Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla, esta registrado con el código **BPIN 2021080010023**.
- **Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital:** El proyecto Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla, esta registrado con el código **BPIN 2021080010023**.
- **Aprobación del proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El contrato interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para garantizar la continuidad de la Atención a la Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla y para la celebración de los contratos que se deriven del convenio celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras excepcionales a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional:** Este contrato tiene inversión nacional y por tanto se aporta concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

<b>APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL E INTERSECTORIAL DE NIÑOS NIÑAS Y MADRES GESTANTES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (BPIN: 2021080010023)</b>			
<b>RECURSOS</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO</b>
<b>APOORTE DISTRITO DE BARRANQUILLA – ICLD</b>	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744	\$22.680.109.744
<b>COFINANCIACIÓN (ICBF)</b>	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700	\$44.988.800.700
<b>TOTAL</b>	<b>\$67.668.910.444</b>	<b>\$67.668.910.444</b>	<b>\$67.668.910.444</b>

**• CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023**

Este contrato tiene por objeto adelantar la elaboración de los estudios y diseños para el desarrollo de los proyectos inmersos dentro del Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” 2020-2023, especialmente los contemplados dentro de los retos *Soy Biodiversidad, Soy*



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

*Atractiva y Próspera, Soy quitativa y Soy Conectada* de tal suerte que facilite la ejecución y materialización de los proyectos de importancia estratégica en el Distrito de Barranquilla.

Para cumplir con los objetivos y cometidos constitucionales y legales del Plan de Desarrollo se requiere de la aplicación de diversos tipos de mecanismos que integren los esfuerzos con el sector privado y productivo, así como con otros actores públicos, de manera tal que se satisfagan las necesidades planteadas por la entidad y por su plan de desarrollo, por lo que se requiere la elaboración de estudios y diseños de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla" 2020-2023 con el fin de concretarlos posteriormente por los mecanismos legales pertinentes.

Sobre los proyectos enumerados en el Proyecto de Acuerdo objeto de estudio se requiere emplear herramientas que permitan la ejecución material, y para llevar a cabo lo anterior, **se hace necesario la suscripción de un contrato bolsa donde se garanticen los recursos que se requieren para la elaboración de los estudios y diseños de aquellos proyectos de importancia estratégica enmarcados dentro del Plan de Desarrollo.**

Teniendo en cuenta el gran impacto de estos proyectos y con base en la correcta planeación se hace necesario tener unos estudios y diseños que permitan la correcta ejecución de los mismos con un alcance enmarcado en la optimización de los costos y el tiempo y que garanticen la calidad de los proyectos.

Los programas que se pretenden realizar elaboración de estudios y diseños:

### 1. Remodelación de sedes institucionales de la Alcaldía de Barranquilla en diferentes localidades de la ciudad

Este programa incluye el proyecto: Remodelación, adecuación y gestión efectiva de las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que busca remodelar y adecuar físicamente las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en las diferentes localidades y realizar la gestión efectiva de estas. Del mismo modo busca adecuar nuevas sedes de la Alcaldía en nuevas ubicaciones que permitan descentralizar servicios de la entidad.

El plan de desarrollo, plantea un proceso de modernización institucional el cual se fundamenta en la aplicación de servicios en línea, funcionarios idóneos, un modelo de gestión ética, la integración transversal de los servicios de la alcaldía, mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que se prestan, implementación de políticas de reducción de trámites, desconcentración y descentralización de servicios hacia el nivel local, potenciar la cultura de servicio al ciudadano y fomentar los espacios de supervisión y control de las actividades de la administración Distrital, en todos sus órdenes y niveles.

• El proyecto Estudios y diseños para la remodelación adecuación y gestión efectiva de las sedes de la alcaldía distrital de Barranquilla, Código **BPIN 2021080010168**, tiene la siguiente estructura:

- **Reto:** Soy Atractiva y Próspera
- **Política:** Administración pública eficiente
- **Proyectos:** Remodelación, adecuación y gestión efectiva de las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

- El proyecto Estudios y diseños para la remodelación adecuación y gestión efectiva de las sedes de la alcaldía distrital de Barranquilla, código BPIN **2021080010168**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

### 2. Canalización de arroyos en las localidades del Distrito de Barranquilla

La canalización de arroyos permite que la ciudad, en caso de lluvias fuertes, no sea vulnerable a sufrir interrupciones, pérdidas de vida o daños en la infraestructura. La canalización de arroyos se ha dado a lo largo de toda la ciudad debido a que las lluvias afectan en promedio 21 días al año.

Con el objetivo de avanzar en los procesos de canalización que ha venido adelantando el Distrito, el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” incorporó dos proyectos importantes, incluidos dentro de la Política Ciudad Sustentable del Reto Soy Biodiversidad. Estos proyectos son: 1) Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua, con el que se pretende intervenir las rondas hídricas permitirá recuperar ecosistemas estratégicos para la regulación de agua a través de la construcción de parques lineales que cuenten con procesos de reforestación y revegetalización de rondas, lo que garantizará la conectividad ecológica y la conservación de las fuentes hídricas, a través de un diseño urbano sostenible. De igual manera, esto contribuirá con el desarrollo social y económico, de las áreas de influencia directa de los cuerpos de agua intervenidos y 2) Drenaje pluvial efectivo, con el que se busca integrar una solución que responda a captar las necesidades en escorrentías, arroyos, alcantarillado y drenajes a través de canales u otra infraestructura de modo que se pueda crear una descarga responsable, efectiva y segura de las aguas lluvia de la ciudad.

Para esto, el Distrito de Barranquilla, contrató la elaboración de un plan maestro de canalización de arroyos en consonancia con un sistema de alcantarillado y drenajes pluviales como una solución integral para la ciudad. Esto permitió la priorización en las intervenciones, sin embargo, el paso a seguir contempla la necesidad de adelantar estudios y diseños con mayor detalle para estas intervenciones.

- Los proyectos Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos Fase I) en el Distrito de Barranquilla, Código BPIN 2021080010167; y Construcción de obras de drenaje pluvial (canalización de arroyos fase ii) en el Distrito Barranquilla, Código BPIN 2021080010169, tienen la siguiente estructura:
  - **Reto:** Soy Biodiversidad
  - **Política:** Ciudad sustentable
  - **Proyectos:** Drenaje pluvial efectivo
- Los proyectos Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos Fase I) en el Distrito de Barranquilla, código **BPIN 2021080010167**; y Construcción de obras de drenaje pluvial (canalización de arroyos fase ii) en el Distrito Barranquilla, código BPIN 2021080010169, hacen parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

### 3. Construcción, adecuación y optimización de escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla

La Política Recreación y Deportes, consolidar a la ciudad como un epicentro del deporte a nivel nacional e internacional, para así lograr que la actividad física, la recreación y el deporte conduzcan a un mayor desarrollo social y humano, una mayor integración e interacción social y a un mejoramiento general de la calidad de vida de los ciudadanos.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En el mismo sentido, se plantea el proyecto eventos deportivos locales, nacionales e internacionales, encaminado a presentar candidaturas a eventos deportivos organizados por clubes y organizaciones en la ciudad de carácter local, nacional e internacional, en consecuencia, el pasado 27 de agosto del presente año, la Organización Deportiva Panamericana (Odepa) informó que la ciudad de Barranquilla fue seleccionada como la sede de los XX Juegos Panamericanos, a celebrarse en 2027. El evento deportivo más importante de la región contará con la participación de más de 9.000 atletas de 41 países. El Distrito de Barranquilla espera contar con escenarios deportivos de talla internacional para recibir dicho evento.

- El proyecto Mantenimiento optimización y adecuación de Escenarios deportivos en el Distrito de Barranquilla, Código **BPIN 2020080010082**, tiene la siguiente estructura:
  - **Reto:** Soy Atractiva y Próspera
  - **Política:** Recreación y deportes
  - **Proyectos:** Escenarios deportivos
- El proyecto Mantenimiento optimización y adecuación de Escenarios deportivos en el Distrito de Barranquilla, código **BPIN 2020080010082**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

#### 4. Recuperación, remodelación y construcción de mercados públicos

Este proyecto consiste en adecuar espacios de trabajo de los vendedores de los mercados públicos con el fin de dignificar su labor, optimizar sus condiciones de trabajo y mejorar sus condiciones socioeconómicas. El objetivo es la construcción de nuevos mercados públicos en el Centro Histórico, gestionar estudios de mercados relacionados con adecuación y construcción de nuevos mercados, al igual que implementar el plan maestro de mercados públicos.

El fortalecimiento de la infraestructura física de los mercados en la ciudad es un imperativo para conseguir la promoción del Centro Histórico de Barranquilla como un atractivo turístico y económico.

- El proyecto Recuperación y Construcción de Mercados Públicos en el Distrito de Barranquilla, Código **BPIN 2021080010135**, tiene la siguiente estructura:
  - **Reto:** Soy Atractiva y Próspera
  - **Política:** Espacios públicos vibrantes
  - **Proyectos:** Recuperación y construcción de mercados públicos
- El proyecto Recuperación y Construcción de Mercados Públicos en el Distrito de Barranquilla, código **BPIN 2021080010135**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

#### 5. Ciénaga de Mallorquín



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

El reto “Soy Biodiversidad” el Distrito debe conformar una red de infraestructuras interrelacionadas que permitan el desarrollo y crecimiento urbano de manera armónica con la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos conllevando a la sostenibilidad territorial. Para la muestra, se concibe el **Proyecto: Recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín**, el cual consiste en potencializar la Ciénaga de Mallorquín y su entorno a través de la recuperación integral de los ecosistemas, implementando acciones de recuperación de calidad del agua, playas, desarrollo urbano, manglares, parques, senderos e infraestructura que permita el disfrute y uso sostenible por parte de la población y el fortalecimiento del ecoturismo en esta zona.

- El proyecto Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla, Código BPIN **2020080010100**, tiene la siguiente estructura:
  - **Reto:** Soy Biodiversidad
  - **Política:** Ciudad sustentable
  - **Proyectos:** Recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín
  
- El proyecto Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla, código **BPIN 2020080010100**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

**Requisitos del Proyecto:**

- **Aprobación del El proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:** El contrato interadministrativo para la elaboración de los estudios y diseños de los proyectos relacionados fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, - CODFIS , luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras ordinarias a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras ordinarias solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional:** Este contrato no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- **Vigencia fiscal 2021:** Apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2021 de las vigencias futuras que requiere este contrato.

<b>ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ASESORÍAS EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023</b>				
<b>RECURSOS</b>	<b>2021 (15%)</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO</b>
ICLD	\$900.000.000	\$5.100.000.000	\$6.000.000.000	\$5.100.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$900.000.000</b>	<b>\$5.100.000.000</b>	<b>\$6.000.000.000</b>	<b>\$5.100.000.000</b>

- **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE**



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
**BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “SOY BARRANQUILLA” 2020-2023 FASE 1**

Adelantar los procesos de gestión y adquisición predial y reasentamiento para el correcto desarrollo de los proyectos estructurados dentro del Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla”, especialmente los desarrollados bajo los parámetros de la canalización de arroyos, remodelación de parques, titulación de predios y Barrios a la Obra dentro del Distrito de Barranquilla. En este mismo sentido, se busca llevar a cabo el desarrollo de las políticas públicas “Espacios públicos vibrantes”, “Vivienda digna para todos” y “ciudad sustentable” para mejorar la calidad de vida de los barranquilleros, así como convertir el espacio público en un espacio de fomento de la práctica de la actividad física y ofrecer nuevas oportunidades para la recreación de la ciudadanía creando cohesión comunitaria y social.

Sobre los proyectos enlistados anteriormente se requiere dar pasos tendientes a su ejecución material, y para llevar a cabo lo anterior, **se hace necesario la suscripción de un contrato bolsa donde se garanticen los recursos que se requieren para la adquisición de predios de aquellos proyectos de importancia estratégica enmarcados dentro del Plan de Desarrollo.**

Teniendo en cuenta el gran impacto de estos proyectos y con base en la correcta planeación se hace necesario tener unos estudios y diseños que permitan la correcta ejecución de los mismos con un alcance enmarcado en la optimización de los costos y el tiempo y que garanticen la calidad de los proyectos una vez los barranquilleros puedan acceder a ellos.

de los proyectos que se encuentran dentro del plan de desarrollo, sobre los cuales se requiere la elaboración de estudios y diseños son:

**1. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL (CANALIZACIÓN DE ARROYOS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Este proyecto se encuentra incluido dentro del reto “Biodiverciudad” en la política ciudad sustentable, dentro del programa ciudad de agua y tiene como objetivo de avanzar en los procesos de canalización que ha venido adelantando el Distrito de Barranquilla, en el que se incluyó dos proyectos relevantes. Estos proyectos son: (i) Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua, con el que se pretende intervenir las rondas hídricas permitirá recuperar ecosistemas estratégicos para la regulación de agua a través de la construcción de parques lineales que cuenten con procesos de reforestación y revegetalización de rondas, lo que garantizará la conectividad ecológica y la conservación de las fuentes hídricas, a través de un diseño urbano sostenible. De igual manera, esto contribuirá con el desarrollo social y económico, de las áreas de influencia directa de los cuerpos de agua intervenidos y (ii) Drenaje pluvial efectivo, con el que se busca integrar una solución que responda a captar las necesidades en escorrentías, arroyos, alcantarillado y drenajes a través de canales u otra infraestructura de modo que se pueda crear una descarga responsable, efectiva y segura de las aguas lluvia de la ciudad.

Así las cosas, se pretende adelantar las labores de adquisición predial que exige la canalización de los arroyos la chinita, fondo, corinoco, Villa San Carlos, Milagro, Juan Mina, Juan Mina CBA, la playa, adicional Juan Mina, Pasadena, Mínima y campo alegre.



### CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Esta recuperación no sólo permitirá mitigar el riesgo de inundación en los barrios que se encuentran en sus alrededores si no también busca mejorar las condiciones medioambientales y el aprovechamiento de su entorno urbano.

- El proyecto “*Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos) en el Distrito de Barranquilla*” con código **BPIN 2021080010167**, 2021080010169 tiene la siguiente estructura:
  - **Reto:** Soy Biodiversidad
  - **Política:** Ciudad Sustentable
  - **Proyecto:** Drenaje Pluvial efectivo
- El proyecto *Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos) en el Distrito de Barranquilla*, código **BPIN 2021080010167**, 2021080010169, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

### 2. PROYECTO TODOS AL PARQUE

En este proyecto, tenemos la política de espacios públicos vibrantes la cual se encuentra determinada en el Artículo 22 del Plan de Desarrollo y busca potencializar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural.

Todos al parque es un proyecto que incentiva la recuperación y activación de espacios públicos, en el que se busca apoyar la sostenibilidad de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes, con acciones de limpieza y mantenimiento que contribuyan a garantizar la conservación y el uso.

- El proyecto “*Todos al parque*” con código **BPIN 2021080010074** tiene la siguiente estructura:
  - **Reto:** Atractiva y Próspera
  - **Política:** Espacios Públicos Vibrantes
  - **Proyectos:** Todos al parque
- El proyecto *Todos al parque*, código **BPIN 2021080010074**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

### 3. PROYECTO TITULACIÓN DE PREDIOS

El proyecto de “Titulación de predios” busca formalizar la propiedad de los predios, teniendo en cuenta la importancia de contar con la titularidad de los predios donde residen nuestros ciudadanos, como camino para construir un ciudadano integral que aporta a su ciudad.





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

De este modo, se pretende adelantar la titulación de predios de los siguientes barrios: (i) Evaristo Sourdis, (ii) Las Malvinas, y (iii) San Roque.

- El proyecto “*Titulación de predios*” con código **BPIN 2020080010112** tiene la siguiente estructura:
  - **Reto:** Soy Equitativa
  - **Política:** Mejores Viviendas
  - **Proyectos:** Titulación de predios
- El proyecto *Titulación de predios*, código **BPIN 2020080010112**, hace parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

**Requisitos del Proyecto:**

- **Aprobación del El proyecto Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS:**  
El contrato interadministrativo para la elaboración de los estudios y diseños de los proyectos relacionados fue aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal, -CODFIS , luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal y después de verificar que las vigencias futuras ordinarias a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla. El CODFIS impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras ordinarias solicitadas en sesión del 04 de octubre de 2021.
- **Inversión nacional:** Este contrato no tiene inversión nacional y por tanto no requiere el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- **Vigencia fiscal 2021:** Apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2021 de las vigencias futuras que requiere este contrato.

<b>GESTIÓN, ADQUISICIÓN PREDIAL Y REASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “SOY BARRANQUILLA” 2020 – 2023 FASE 1</b>				
<b>RECURSOS</b>	<b>2021 (15%)</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO</b>
DIVIDENDOS	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85
<b>TOTAL</b>	\$795.731.457,15	\$4.509.144.924,85	\$5.304.876.381	\$4.509.144.924,85



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

De conformidad con las anteriores consideraciones el Distrito de Barranquilla solicita al Concejo Distrital de Barranquilla la autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales y extraordinarias, para la ejecución de los proyectos antes descritos como quiera que este cumple los requisitos contenidos en: la Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo Distrital 001 de 2020.

### DEL TRÁMITE DE PRIMER DEBATE

Que, en Sesión de la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Distrital de Barranquilla, celebrada el día veinte (20) de octubre de 2021, se aprobó en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**, con las siguientes modificaciones:

1. Adicionar un artículo numerado como *“Artículo 5. La Secretaría general y la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Barranquilla una vez celebrados los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los proyectos de inversión que tratan los artículos primeros y segundo de que trata el presente acuerdo, remitirán de forma inmediata al Concejo Distrital de Barranquilla un informe detallado sobre las acciones adelantadas para tales fines, la documentación de los procesos, y las fuentes y recursos utilizados.”*
2. Así mismo fue eliminado del artículo 4°, referente a las facultades contractuales del alcalde, la autorización para modificar las fuentes de financiación de los proyectos aprobados en el acuerdo, quedando así:

*“Artículo 4°. **Facultades contractuales.** Autorizar al Alcalde del Distrital y/o su delegado para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trate el artículo primero de presenta acuerdo, conforme con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.”*

**Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito presentar la siguiente PROPOSICIÓN**

### PROPOSICION

Aprobar en Segundo Debate, la Ponencia correspondiente al Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”**dejando a disposición de la Honorable Plenaria del Concejo Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA.



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

de Barranquilla las modificaciones que estime pertinente para aprobar el presente proyecto de Acuerdo.

**ZAMIR BENAVIDES**

Ponente